



**CORPORACION CENTROAMERICANA
DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**

**A I C
Serie A**

PBX: (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
AIM: (504) 2283 4770
(504) 2275-7110
AFS: MHTGYGYX
E-mail: ais_pub@cocesna.org
WEB site: www.cocesna.org/ais.php

SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA
Apartado Postal No.660
Tegucigalpa, Honduras

**41/20
12 Mar 2020**

Efectivo a partir de 12 Mar 2020

EL SALVADOR

VUELOS VFR NOCTURNOS

GEN

Se recuerda a pilotos, escuelas de aviación y operadores privados que, de conformidad a lo establecido en los Reglamentos de Aviación Civil, los vuelos VFR Nocturnos pueden realizarse en el territorio salvadoreño siempre y cuando se cumpla con los procedimientos y requerimientos mínimos para optar a la autorización correspondiente, especificado en **el Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil, Sección tercera, de los procedimientos operacionales, “Operaciones VFR diurnos y operaciones IFR o nocturnas” Art. 310.**

El piloto al mando este calificado bajo los Reglamentos vigentes de Licencias para vuelos por instrumentos.

Los Reglamentos pertinentes pueden ser adquiridos en la biblioteca técnica de la Autoridad de Aviación Civil y/o en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.

Favor tomar nota

Esta AIC reemplaza a la AIC A17/16

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A41/20 DE LA eAIP CENTROAMÉRICA SE REFIERE A LA AIC A 04/20 DEL ESTADO DE EL SALVADOR, DE LA MISMA FECHA
--